

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA “3606”**

**A N T E C E D E N T E S**

I. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II. En sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil trece, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/CG-001/13, mediante el cual aprueba reformar diversas disposiciones de los Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos a Cargos de Elección Popular.

III. En fecha quince de mayo de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/0577/13, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

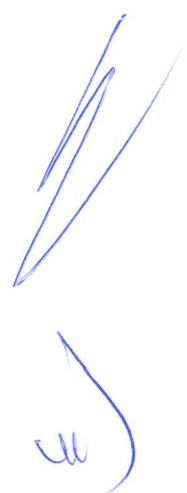
“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio le solicito que por su amable conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva **autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio 2013, la ampliación presupuestal relativa al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 – 2013 por un importe de \$1,820,000.00 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil Pesos 00/100)**, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitada mediante Oficio No. IEE/DA/077/13 de fecha 22 de abril del presente, al respecto me permito precisar:

PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE POR DISTRITO	CALENDARIZACIÓN	
				MAYO	JUNIO
3606	Debates en los 26 Distritos Electorales del Estado de Puebla	DP-2224/2013 F.606 AP 1633	\$70,000.00	\$ 910,000.00	\$910,000.00
<b>T O T A L</b>				\$ 910,000.00	\$910,000.00

Se anexa copia simple de oficio para pronta referencia.

...”

IV. A través del comunicado IEE/SE-2121/13, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:





IEE/JE-049/13



“...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; de los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA/0577/13, suscrito por el Mtro. Ricardo Aguilar Ramírez, Director Administrativo de este Instituto, el cual solicita someter a aprobación la autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio 2013, la ampliación presupuestal relativa al Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

...”

## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, razón por la cual este Órgano Central resulta competentes para atender la petición materia de este acuerdo.

4. Que, el diverso 9 en sus fracciones II y IV del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado determina que en el ejercicio del presupuesto, la Dirección Administrativa será responsable de verificar la existencia de suficiencia presupuestal cuando, por exigencia de los compromisos asumidos, se requiera una adecuación presupuestal y realizar adecuaciones al Presupuesto Autorizado para afrontar las contingencias que afecten la disponibilidad del recurso, informándolo por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Junta Ejecutiva, para su aprobación.

